



Adjunto se remite informe de la Dirección General de Contratación y Gobierno Interior en relación con las preguntas planteadas por el Grupo Municipal Partido Popular ante la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno relativas al vestuario de personal del Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública

Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno

Código Seguro De Verificación:	K5T/Uy4kvXVVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	23/10/2019 12:30:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K5T/Uy4kvXVVRKU21efkoQ==		





Área de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Contratación y Gobierno Interior

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

El Grupo Municipal Partido Popular plantea ante la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno las siguientes preguntas, con ruego de respuesta escrita al Área de Hacienda y Administración Pública:

- ¿Cómo se ha invertido la partida presupuestaria destinada a vestuario del personal del Ayuntamiento de Sevilla?

En este ejercicio se han licitado los siguientes contratos:

Vestuario de verano personal laboral: 120.920,14 €

Vestuario de invierno personal laboral: 195.770,74 €

- Vestuario de Bomberos: 125.223,00 €

- Vestuario de la Banda Municipal: 26.941,86 €

Vestuario antialérgico: 232,14 €
Calzado Ortopédico: 3.181,68 €

TOTAL: 472.269,56 €

- ¿En qué cuantía se ha ejecutado dicha partida?

La ejecución de esta Partida Presupuestaria, se cifra en este momento en 374.968,73 €

Código Seguro De Verificación:	3qHwKeSJbX9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Moreno Muela	Firmado	22/10/2019 12:08:34
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3qHwKeSJbX9VBimD8WhLRA==		





Área de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Contratación y Gobierno Interior

- ¿Qué empresa ha sido adjudicataria del correspondiente contrato de suministro de vestuario?

Las empresas adjudicatarias de los diferentes lotes que componen estos contratos de suministro son las siguientes:

- Vestuario de verano personal laboral: Soluciones Emogest, S.L, Albariza, Axatirel,
 JB Comercial de Vestuario, Agrupación Guerrero.
- Vestuario de invierno personal laboral: Soluciones Emogest, S.L, Albariza, Axatirel y JB Comercial de Vestuario.
- Vestuario de Bomberos: Protecsolana, S.L, Iturri, Modo Caste, S.L y el Siglo 1870,
 S.L
- Vestuario de la Banda Municipal: Albariza, S.L.
- Vestuario antialérgico: JB Comercial de Vestuario
- Calzados Ortopédicos: Centro Ortopédico ABRIL S.L., Acosta Ortopedia Técnica S.L., Centro Ortopédico THARSIS, S.L., Ortopedia María Auxiliadora S.A., Queraltó División Óptica y Ortopedia, S.L., Grupo Industrial Baro, S.A. y José Cerquera Gómez, S.L. "Ortopedia Cerquera-101"

- ¿Cuál ha sido el importe de adjudicación de dicho contrato?

- Vestuario de verano personal laboral: 79.297,17 €

Vestuario de invierno personal laboral: 151.710,36 €

- Vestuario de Bomberos: 122.127,02 €

- Vestuario de la Banda Municipal: 18.420,36 €

- Vestuario antialérgico: 232,14 €

- Calzado Ortopédico: 3.181,68 €

Código Seguro De Verificación:	3qHwKeSJbX9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Moreno Muela	Firmado	22/10/2019 12:08:34
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3qHwKeSJbX9VBimD8WhLRA==		





Área de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Contratación y Gobierno Interior

- ¿Cuáles han sido las prescripciones técnicas de dicho contrato? ¿Qué parámetros de calidad se han seguido?

Las prendas suministradas tendrán que cumplir las descripciones y características de composición, diseño y calidad mínimas que se especifican en el Anexo de este Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas particulares:

- En cuanto a las materias primas, las fibras deberán cumplir los requisitos establecidos en las Directivas 79/117/CEE, del Consejo, modificada por la Directiva 91/188/CEE y en la Directiva 91/414/CEE sobre plaguicidas no autorizados, así como, en su caso, el Reglamento (CEE) nº 2092/91.
- En cuanto a los procesos de fabricación, no se utilizarán sustancias clasificadas como cancerígenas, mutagénicas, tóxicas para la reproducción o peligrosas para el medio ambiente según la Directiva 67/548/CEE.
- Los cambios de dimensiones durante el lavado y el secado no deberán superar los máximos establecidos en la normativa vigente.
- Etiquetado. En los bienes comprendidos en la licitación, se realizará conforme a lo establecido por el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles, y demás legislación aplicable.
- Resistencia. Los tejidos y materiales tendrán resistencia suficiente para ser utilizados en las tareas propias de cada actividad que desempeñan los trabajadores a quienes van destinadas las prendas. También tendrán resistencia suficiente a la abrasión, el lavado, la luz y la humedad.

Las características técnicas citadas anteriormente, deberán acreditarse mediante presentación de certificaciones de etiqueta ecológica o con otros distintivos nacionales e internacionales de calidad ambiental como por ejemplo ISO, Skal, OEK-TEX, Sello Naturland o equivalente. La presentación de estas certificaciones será prueba suficiente de que los productos cumplen las características de estos pliegos, sin embargo, también se admitirán otros medios de prueba adecuados, como documentos o certificaciones del fabricante y/o informes de un organismo reconocido o cualquier otro medio de prueba que certifique el cumplimiento de las características técnicas y medioambientales.

GARANTÍA: El plazo de garantía será de tres meses desde la entrega, para todas las prendas y contra todo defecto de fabricación. En el caso de entrega de material defectuoso, el adjudicatario sustituirá la prenda de forma inmediata. En el caso de no

Código Seguro De Verificación:	3qHwKeSJbX9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Moreno Muela	Firmado	22/10/2019 12:08:34
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3qHwKeSJbX9VBimD8WhLRA==		





Área de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Contratación y Gobierno Interior

disponer de ella en el momento, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la devolución de la prenda defectuosa.

TALLAJE: Los destinatarios del vestuario objeto del contrato lo conforman personal masculino y femenino. A tal efecto, el adjudicatario estará obligado a suministrar prendas y tallas que se adecuen y se adapten a las características propias de las empleadas y empleados.

Asimismo, para los casos de tallas especiales, caso de ser necesario, el adjudicatario estará obligado a proporcionar o, en su caso, confeccionar las prendas, a los correspondientes destinatarios, y a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación, entregándolas en el plazo de 15 días naturales desde que fueran requeridas.

Los licitadores deberán indicar en la oferta el tallaje de cada una de las prendas que oferten. Estas tallas se corresponderán con las dimensiones estándar propias del mercado textil actual.

<u>MUESTRAS</u>: Para comprobar la calidad de la confección y los materiales y su conformidad con lo estipulado en este Pliego y su anexo, así como para la valoración del criterio sometido a juicio de valor, los licitadores entregarán una sola muestra de cada una de las prendas ofertadas en los diferentes lotes que liciten, así como la ficha técnica de composición, propiedades, certificaciones o etiquetas ecológicas que acrediten sus características o, en su defecto, declaración responsable.

Las muestras serán embaladas individualmente e identificadas mediante etiqueta o cualquier otro distintivo, con el número y denominación del lote al que corresponde, coincidente con los expresados en el anexo a este Pliego, indicando el nombre del proveedor ofertante.

Se admitirán como muestras las prendas de características idénticas a las ofertadas aunque difieran en el color, en cuyo caso se adjuntarán muestras del tejido en su color definitivo. En caso contrario serán excluidas y equivaldrá a la no presentación de muestra.

Las muestras deberán venir acompañadas de un cuadro anexo de tallas y equivalencias en el mercado textil actual.

Las muestras quedarán a disposición de las empresas licitantes una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos que correspondan, a excepción de las

Código Seguro De Verificación:	3qHwKeSJbX9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Moreno Muela	Firmado	22/10/2019 12:08:34
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3qHwKeSJbX9VBimD8WhLRA==		





Área de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Contratación y Gobierno Interior

correspondientes a la empresa adjudicataria, que quedarán a disposición de este Servicio durante todo el período de garantía del suministro.

Las empresas que, no resultando adjudicatarias, no retiren las muestras en el plazo de 1 mes a partir de la notificación de la adjudicación, perderán el derecho a recuperarlas sin que proceda compensación alguna por ello.

En la adjudicación de este contratos se valoran dos criterios: el Precio y la **Calidad** y características estéticas y funcionales, otorgándose la puntuación en función al informe de evaluación técnica efectuado por la Comisión Técnica de evaluación de vestuario una vez analizadas las muestras, los catálogos o documentos presentados por los licitadores. En todo caso se tienen en cuenta las mejoras en el tejido o material empleado (gramaje, incorporación de elastano, mejor respuesta de lavado, solidez del color, piel flor o de primera calidad etc); en la confección y/o fabricación o acabado de la prenda y/o calzado (dobladillos, costuras firmes y bien rematadas, remates mediante doble pespunte, botonadura de repuesto, terminación de pliegues, forros etc) y las mejoras en el diseño y la estética de la prenda y/o calzado (corte de la prenda, funcionalidad y adaptabilidad, comodidad del calzado etc).

A efectos de la valoración anterior el licitador deberá aportar además de la ficha técnica o memoria descriptiva de las características técnicas de las prendas que componen los diferentes tipos de vestuario, toda aquella documentación en la que se detalle y justifique todos aquellos aspectos que mejoren el tejido, la confección o el acabado de la prenda, así como el diseño y la estética de esta, así como muestras de las prendas para la verificación de las mejoras ofertadas en relación a la calidad de las mismas.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

Directora General de Contratación y Gobierno Interior

Código Seguro De Verificación:	3qHwKeSJbX9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Moreno Muela	Firmado	22/10/2019 12:08:34
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3qHwKeSJbX9VBimD8WhLRA==		

